Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legistativo

USHUAIA, 1 1 MAR 2010

VISTO la nota presentada por el Presidente del Bloque UCR, Nº 07/10, Legislador Gabriel PLUIS; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia su integración a todas las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo, para el presente periodo legislativo.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 55 – RIC, respecto al número de miembros y Artículo 65 RIC -párrafo 1°- s/ la proporcionalidad en su integración, se lo incorpora en las Comisiones N° 1, N° 4, N° 6 y N° 7 (s/Res.Presid. N° 126/09), haciéndole saber al Legislador solicitante que puede asistir a las restantes Comisiones Permanentes sujeto a lo establecido en el Artículo 65 –párrafo 2°- del RIC.

Que la misma se dicta "ad referendum" de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2 ° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- HACER saber al Presidente del Bloque UCR, Legislador Gabriel PLUIS, que en virtud de lo establecido en el Artículo 55 RIC, respecto al número de miembros y el Artículo 65 RIC -párrafo 1°- s/ la proporcionalidad en su integración, se lo incorpora en las Comisiones N° 1, N° 4, N° 6 y N° 7 (s/Res.Presid. N° 126/09), pudiendo asistir a las restantes Comisiones Permanentes sujeto a lo establecido en el Artículo 65 –párrafo 2°- del RIC.

ARTÍCULO 2º.- La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara.

ART ÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Legisladora Ana Lía COLLAVINO Vicepresidente 2º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo